

El médico no certifica la ausencia escolar

- Las ausencias escolares de menores de edad son solo justificables exclusivamente por sus padres, tutores o representantes legales
- En el escenario COVID-19, así como en ningún otro, ni los centros escolares ni los padres deben solicitar justificantes a los médicos por ausencia escolar
- La solicitud de certificar la ausencia escolar ocasionaría retrasos y más saturación en Atención Primaria

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de septiembre. Los médicos no tienen responsabilidad u obligación de justificar faltas escolares. Según la legislación vigente, las ausencias escolares de menores de edad son solo justificadas por sus padres, representantes o tutores legales.

El Colegio de Médicos de Las Palmas, preocupado por la situación de saturación en Atención Primaria y para evitar malentendidos de cara al inicio del curso escolar, recuerda que **los padres**, tutores o representantes legales **son los únicos que deben justificar una ausencia escolar, no el médico.**

“En este escenario actual de pandemia, hay que evitar consultas innecesarias que puedan ocasionar mayor congestión en las ya saturadas consultas de Atención Primaria, es importante que los centros escolares y padres de los alumnos sepan que el médico no certifica la ausencia escolar”, analiza Marta León, secretaria general del Colegio de Médicos de Las Palmas.

El médico podrá dar fe de un estado de salud actual y contemporánea, “pero no realizará por ello un justificante”, aclara la Secretaria general. El documento expedido por el mismo es el Certificado Médico Oficial ordinario, en el que se refleja la fecha de petición y expedición del documento.

Según la Ley 41/2002 del 14 de noviembre, sobre Derechos del paciente, información y documentación clínica, todo paciente o usuario tiene derecho a que se faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud. En la misma “no se hace alusión alguna a justificar sus ausencias escolares”, explica Marta León.

Según se refleja en el Código de Deontología Médica (art. 27) del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, el secreto profesional médico es inherente al ejercicio de la profesión y es un derecho del paciente. Existen una serie de excepciones a dicho secreto que se recogen en el mismo código y en la ley. En ninguna de ellas aparecen los justificantes de faltas escolares.

Los Certificados Médicos son un documento oficial por lo que deben cumplir unas directrices para su cumplimentación, por ejemplo: sólo uno por paciente, no puede

contener tachaduras, no es obligatorio que tenga el sello del médico pero sí es obligatorio que esté su firma, nombre completo y número de colegiado (con 9 cifras), etc.

En la provincia de Las Palmas se puede obtener los Certificados Médicos Oficiales en cualquiera de tres las sedes del Colegio de Médicos de Las Palmas y además en los más de 140 puntos de venta repartidos por toda Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Para conocer el punto más cercano, se puede consultar en el [localizador de la web de la corporación](#).

COLEGIO DE MÉDICOS DE LAS PALMAS

Jaime Armario Baeza

Responsable de Comunicación

928 360 001 – 648 403 402

comunicacion@medicoslaspalmas.es